

ANEXO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE AGRUPACIÓN DE EMPRESAS

DATOS DE LA EMPRESA AGRUPADA

Razón Social De la empresa: _____

C.I.F.: _____ Cta. De Cotización a la S.S.: _____ (11 Dígitos)

Domicilio social: _____

Localidad: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Telf.: _____ móvil: _____ E-mail: _____

Persona de contacto: _____

Convenio colectivo de referencia: _____

Actividad principal que desarrolla: _____

Plantilla media durante el año pasado: _____

¿Es empresa creada durante el año actual? *SI/NO* Fecha de creación: _____ (adjuntar TC1)

¿Existe representación legal de los trabajadores en la empresa? _____ (si afirmativo, firmar conformidad)

El/la abajo firmante, D/D^a _____
Con N.I.F. _____ es su condición de Representante Legal de la empresa arriba
indicada DECLARA:

Que conoce el Convenio de agrupación de empresas, de fecha 01 octubre 2015, suscrito entre la entidad organizadora EDUCATE CENTROS DE FORMACIÓN S.C.A y las empresas agrupadas SELMA S.L. y FASYMON S.L, con el fin de gestionar de forma conjunta su formación continua, de conformidad con lo establecido en la Orden TAS/2307/2007 de fecha 27 de Julio de 2007 y el Real Decrto-Ley 4/2015 del 22 de marzo de 2015..

Al adherirse al convenio de agrupación doy permiso a la entidad organizadora para consultar en la fundación tripartita el crédito que posee mi empresa para cursos de formación.

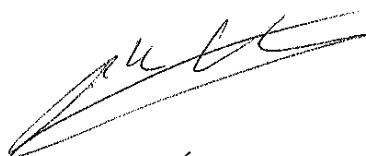
Que acepta las obligaciones y derechos que en dicho convenio se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de la firma del presente documento, sabiendo que para poder aplicarse esta bonificación deben tener en cuenta lo siguiente:

- ◆ Los alumnos-trabajadores deben estar de alta en el momento de empezar el curso y haber cotizado en concepto de Formación Profesional, por lo tanto los trabajadores autónomos no podrán realizar estos cursos.
- ◆ La empresa debe informar a la representación Legal de los Trabajadores, en el caso de que exista.
- ◆ La empresa debe estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ◆ El curso debe haber finalizado en la fecha determinada. Para ello, la empresa debe velar por que el trabajador envíe las pruebas de evaluación antes de que termine el curso.
- ◆ La empresa no pertenece a la Administración Pública.

En _____, a _____ de _____ de 2017

Por la entidad organizadora

Por la empresa agrupada (Firma y Sello)



Fdo. D. Miguel Ángel Ruano Ruano

Fdo. D/Dña. _____

Los datos personales recogidos en esta ficha de inscripción pasarán a formar parte de un fichero automatizado titularidad del solicitante del plan de formación y serán tratados por éste, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, con la finalidad de llevar a cabo la acción formativa. Los datos personales podrán ser comunicados a terceros sin el consentimiento del titular de los mismos, siempre que esta comunicación responda a una necesidad para el desarrollo, cumplimiento y control de la acción formativa y se limite a esta finalidad, tal y como se establece en el art. 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Para ejercitar los derechos de acceso, impugnación, rectificación, cancelación u oposición de sus datos, deberán dirigirse a la entidad solicitante y cumplimentar los formularios dispuestos al efecto. Educa *te*. Centros de formación s.c.a C/. Dátiles, 16 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga) Telf. 952 41 70 00 <http://www.centroseducate.com> forcem@centroseducate.com

(Por el
representante legal de la empresa)

FIRMA

FIRMA Miguel A. Ruano Ruano (Educate Centros de Formación S.C.A.)

Contrato de encomienda de organización de la formación suscrito entre empresas al amparo del Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

ACUERDAN

Primero. Objeto.

El presente contrato tiene por objeto **regular** la relación que se establece entre las empresas que van a proporcionar **formación a sus trabajadores y la entidad externa** que tiene encomendada su organización, de acuerdo con los artículos 10.3 y 13 del Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (en adelante el Decreto-ley) y demás normativa de aplicación, en especial la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación.

Segundo. Entidad externa.

A los efectos de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.3 del Decreto-ley, las empresas acuerdan encomendar la organización de la formación a la entidad externa EDUCATE CENTROS DE FORMACIÓN S.C.A.

Tercero. Obligaciones de la Entidad Externa.

Serán obligaciones de la entidad, EDUCATE CENTROS DE FORMACIÓN S.C.A. las siguientes:

1. **Comunicar el inicio y finalización** de las acciones formativas programadas por las empresas, ante la Administración, a través de los procesos telemáticos implantados por el Servicio Público de Empleo Estatal. (Incluir en el caso que así se acuerde con la empresa).
2. Asegurar el **desarrollo satisfactorio** de las acciones formativas.
3. Asegurar las funciones de **seguimiento, control y evaluación** de las acciones formativas.
4. Asegurar la **adecuación** de la formación realizada a las necesidades **formativas reales** de las empresas.
5. **Contratar a entidades de formación acreditadas** y/o inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación para la impartición de las acciones formativas, salvo en el caso de tratarse de la misma entidad.
6. **Facilitar** a cada una de las empresas que suscriba el presente contrato la **documentación** relacionada con la **organización, gestión e impartición** de las acciones formativas, así como la información necesaria para la correcta aplicación de las bonificaciones por parte de dichas empresas.
7. **Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control** que realicen las Administraciones públicas competentes y los demás órganos de control, asegurándose de su satisfactorio desarrollo.
8. Todas aquellas obligaciones establecidas en la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en ma-



FIRMA Miguel A. Ruano Ruano (Educate Centros de Formación S.C.A.)
FIRMA _____
representante legal de la empresa) (Por el

teria de formación de demanda y su financiación, relacionadas con la formación programada por las empresas para las que organiza la formación de sus trabajadores

9. Otras obligaciones que, en su caso, las partes acuerden relacionadas con la planificación de las acciones formativas a realizar, selección de centros de impartición, Permisos Individuales de Formación, programación del calendario de impartición y cualquier otra que contribuya a facilitar el desarrollo de la formación en el empleo.
10. **Custodiar el presente contrato manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes**, indicados en la normativa vigente así como la restante documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

Cuarto. Obligaciones de las empresas.

Las empresas que suscriben este contrato tendrán las siguientes obligaciones:

1. **Identificar en cuenta separada** o epígrafe específico de **su contabilidad**, bajo la denominación de "formación profesional para el empleo", todos los gastos de las acciones formativas y permisos individuales de formación.
2. **Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control** de las Administraciones competentes.
3. **Custodiar la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición** de las acciones formativas facilitada por la entidad externa, de acuerdo con los modelos puestos a disposición por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.
4. Asumir la **responsabilidad** de que los trabajadores **realicen la formación asignada** en el tiempo estipulado para la misma
5. **Garantizar la gratuidad de las acciones a los trabajadores.**
6. **Hallarse la empresa al corriente de pago frente Agencia Tributaria y Seguridad Social.**
7. Haber **abonado el importe de la formación recibida con antelación a su bonificación** en los seguros sociales de la empresa.
8. **Cofinanciar el coste de la formación** permitiendo la impartición de dicha formación en horario laboral en la medida de los porcentajes estipulados según su plantilla total: de 1 a 5 empleados 0%, de 6 a 9 empleados con el 5 %, de 10 a 49 empleados con el 20% y a partir de 50 empleados con el 40 %.
9. Solo se podrá bonificar el importe de la formación de los alumnos que hayan completado la Acción formativa.

Quinto. Costes de organización de la formación.

Estos costes no podrán superar el 10 por ciento del coste de la actividad formativa, si bien podrán alcanzar hasta un máximo del 15 por ciento en caso de acciones formativas dirigidas a trabajadores de empresas que cuenten entre 6 y 9 trabajadores de plantilla y un máximo del 20 por ciento en caso de empresas hasta 5 trabajadores en plantilla.

Sexto. Adhesión de otras empresas.

Las partes podrán acordar la posibilidad de que otras empresas se adhieran al presente contrato. A tales efectos, las entidades interesadas suscribirán el correspondiente documento de adhesión. Para ello se delega en la entidad externa la facultad de representar a las empresas en la suscripción de la adhesión de que se trate.

Séptimo. Desistimiento unilateral.

Cualquiera de las empresas que haya suscrito el contrato podrá desistir del mismo con anterioridad a su finalización sin perjuicio de las obligaciones contraídas durante su vigencia.

Lo anterior deberá instrumentarse jurídicamente mediante un documento firmado por las partes.

Octavo. Protección de datos.

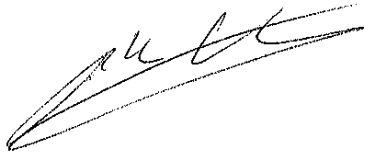
Los firmantes del presente contrato garantizarán el cumplimiento de lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que se derivan de la misma y de la suscripción del presente documento.

Todos los datos de carácter personal que se comuniquen por razón del objeto de este contrato tendrán carácter confidencial y serán utilizados exclusivamente para los propósitos del contrato, sin que se puedan aplicar a un fin distinto, ni tampoco comunicarlos, ni siquiera para su mera conservación, a otras personas. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de terminación de la vigencia del contrato, por cualquier razón que fuere.

Las partes adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural.

Noveno. Entrada en vigor y vigencia del contrato.

El presente contrato entrará en vigor el día de su firma por las partes.



FIRMA Miguel A. Ruano Ruano (Educate Centros de Formación S.C.A)

FIRMA _____(Por el representante legal de la empresa)